

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

ATHA-DAN-FCHSA-003-003-38

Junta extraordinaria del día
—, 18 de Febrero de 1889, —

En la villa de Salinas de Sonora a diez y
ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y

Concurrentes. El Sr. Diputado D. Gregorio Herran
 Ramon Argüelles
 Ramon Huidobro
 Pio Loma.
 Jose Angulo
 Marcel^{no} Huidobro
 Tomas Sopelana.

meres, presidiendo el Sr. Diputado D. Agustin Ruiz
 de Oñate se reunieron, previa convocatoria al efecto á sus
 domicilios particulares, los señores propietarios de Sales que
 constituyen la Comunidad de herederos de Sales de esta vi
 lla y los administradores de los propietarios forasteros que
 al margen se expresan, en union de D. Tomas Sopelana, ve
 cino de Escota; y una vez verificado el Saludo de Costum
 bre, el Sr. Diputado hizo presente á los Concurrentes que los
 habia alli reunido con objeto de darles cuenta de una
 instancia presentada por el Compareciente D. Tomas Sopela
 na por si y en concepto de apoderado de los demas parti
 cipes del Censo titulado de Salmanton, como lo comprueba
 con el poder que acompaña legalmente autorizado, en re
 clamacion de los intereses vencidos y no satisfechos por esta
 Comunidad desde el año de 1882 por dho Censo de Sal
 manton, y acordar lo mas procedente, tanto para la Co
 munidad como para el interesado Sr. Sopelana; y des
 pues de examinada la instancia y tratado particular
 mente sobre los extremos que abraza, con este ultimo Señor,
 Que se paguen Acordaron: Que no encuentran inconveniente alguno
 dos anualidades en acceder á la pretension de citado Sr. Sopelana, compro
 cada año del cen metiendose la Comunidad, como por medio de la presente
 so de Salmanton, acta se obliga, á pagarle anualmente dos anualidades.
 una atrasada y del Censo de Salmanton mencionado, una atrasada y otra
 otra corriente, Corriente, desde este presente año, para primero de Marzo
 y treinta de Noviembre de cada un año hasta tanto que se
 hayan satisfecho por completo todas las anualidades atrasadas,
 que la Comunidad está adeudando por este Censo, al indicado
 D. Tomas Sopelana y Consorcios, siempre que el repetido Sr.
 Sopelana se comprometa por su parte á responder con su
 persona y bienes de los gastos y perjuicios que se le originen á
 la Comunidad, si alguna otra persona reclamase, en algun
 tiempo, á la propia Comunidad los intereses á el satisfechos
 por el referido Censo de Salmanton.
 Y el citado D. Tomas Sopelana que estaba presente

Aceptacion por en el Salon de Sesiones dijo: que por si y en nombre de los parte de los demas partiques del Curso de Salmanton, a quienes representa como quien se con poder bastante, aceptaba la anterior proposicion y se obligo compromete a gaba, desde hoy, en la mas solemne forma, a responder en todo responder de las tiempo de cuantas cantidades le entregue, la Comunidad de he Caudales que rederos de Sales de esta villa, del repetido Curso de Salmanton, reciba. por si en algun tiempo fuesen reclamadas por alguna otra personal con mejor derecho a su percibo.

Se se gire En su vista la Comunidad autoriza al Sr. Diputado un reparto. para que desde luego pase a girar un reparto para atender al pago de la primera anualidad del Curso de Salmanton y para los demas gastos que se le originen a la Comunidad en lo que resta de este año, dando en su virtud por terminado el acto, levantando de todo la presente acta que firman todos los Señores Concorrentes de que yo el Secretario Certifico.

Agustin R. de Orma

Ramon de Aguiel

José de Angulo

Tomás Lopelana

Gregorio de Herrera

Ramon Ruiz de Prudobu

Pio Yan

Dionisio de Benito Izquierdo